

CONSTANCIA SECRETARIAL. 28 de abril de 2022

Señora Juez, paso a despacho pendiente a resolver la cesión del crédito presentada.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:489

RADICADO: 2021-00152-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA

Vista la constancia secretarial que antecede, no se dará trámite a la cesión del crédito presentada el pasado 06 de abril de 2022 vía correo electrónico y la allegada el 27 del mismo mes y año a través de la plataforma de memoriales del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, dado que en el escrito se está haciendo referencia, además, a las obligaciones Nros. 001000010162942 y 0001000010453387, las cuales no corresponden con las obligaciones cobradas en este proceso.

Únicamente las obligaciones 0000001009416311 y 0000108116336188 coinciden con las ejecutadas en el pagaré Nro. 02-00797915-03 02-00914717-03.

Adicionalmente, deberá pronunciarse sobre las obligaciones Nros. 4612020000775569 y 5434481003079628, que también son objeto del presente proceso y que están incorporadas en el pagaré base de recaudo, o indicar con claridad si la cesión de crédito es parcial.

Hasta tanto no se de claridad sobre todas las obligaciones objeto de cesión, no se impartirá el trámite respectivo.

A la parte interesada se le recuerda que, en lo sucesivo, debe acogerse a los lineamientos del Acuerdo N° CSJCAA20-25 del 26 de junio de 2020 proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, en el que indican que los memoriales dirigidos a los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, se recibirán en la dirección electrónica <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>, siendo ese el **único** medio habilitado para la recepción de memoriales.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 062 del 29 de abril de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ecf1eb372a52b564f59d2a824b5e40dfccf63e581533f46d21f9274655fadf0**

Documento generado en 28/04/2022 01:09:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>